



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La calle situada entre las Quintas 5 y 6 de la Chacra 18, en el Barrio Sánchez Espuelas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hasta la fecha no se le ha impuesto un nombre para identificarla,

Que se ha recibido una nota por parte de un vecino solicitando que el Nombre de "Rio Dulce" es apropiado para designarle a dicha calle

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3808

ARTICULO 1º: Imponerse el nombre de "Rio Dulce", atento los fundamentos expuestos, a la calle situada entre las Quintas 5 y 6 de la circunscripción I, Sección C, Chacra 18 de nuestro distrito. -

ARTICULO 2: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 8 días del mes de septiembre de 2011. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte